



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, en el punto S) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2014/SERV/06).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del servicio especificado en el encabezamiento y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, en el punto 30º de la misma, acordó aprobar el expediente de contratación y en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir la contratación. Asimismo, se autorizó el gasto por importe de 93.170,00 euros anuales, IVA incluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

En el citado acuerdo, se ordenó la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 188 de 2 de octubre de 2014, por lo que el último día de plazo para presentar proposiciones fue el día 21 de octubre del presente.

Al término de dicho plazo, las ofertas presentadas han sido las siguientes:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACION	Nº ENTRADA
1.- MINUSBARROS, S.C.L.	17/10/2014	14955
2.- MAJOIN, S.L.	21/10/2014	15120

Tercero.- Con fecha 24 de octubre de 2014, se reúne la Mesa de Contratación, previamente constituida, para la apertura de los Sobres B de las proposiciones presentadas, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), Dª Beatriz Palomeque González (Grupo PP), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Pedro Burguillos González (Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras) y D. Juan Francisco Cáceres Corral (Técnico de parques y jardines), actuando como Secretaria de la Mesa, Dª. Cristina Merino Cano.

Concurre a la sesión de la Mesa D. José María Galván Richart, en representación de la entidad MINUSBARROS, S.C.L.

En la citada sesión, la Secretaria de la Mesa da cuenta de las ofertas presentadas y no habiendo duda alguna que aclarar con respecto a la veracidad de la documentación existente con respecto a las proposiciones presentadas, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas, por orden de presentación en el registro.

Visto que las dos proposiciones hacen referencia a los extremos exigidos en los Pliegos que rigen la licitación, dicha documentación es trasladada al Servicio competente de parques y jardines del Ayuntamiento de Almendralejo, para su estudio y valoración.

Cuarto.- El día 28 de octubre de 2014, vuelve a reunirse la Mesa de Contratación, a la que asisten todos los miembros que formaron parte de ella en la sesión anterior, con la excepción del Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González, que ha tenido que ausentarse por motivos laborales.

La Secretaria de la Mesa da cuenta de la valoración otorgada a las empresas licitadoras, plasmada en el informe emitido por el técnico competente del Servicio de Parques y Jardines, D. Juan Francisco Cáceres Corral, que tiene el siguiente tenor literal:

OFERTAS PRESENTADAS.

Se han presentado las siguientes ofertas,:

- *MAJOIN, SL.*
- *Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS*

Se procede a la valoración de las ofertas conforme al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del contrato.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La cláusula 12 del Pliego Condiciones Técnicas Particulares del contrato establece los criterios de adjudicación. Esta recoge los dos criterios de ponderación, en cuanto a Memoria descriptiva y justificativa de los trabajos y Medios técnicos, se refiere, que deberán considerarse en las ofertas.

Los criterios y las valoraciones obtenidas son las siguientes:

- *Memoria descriptiva y justificativa de los trabajos (Hasta 15 puntos).*



- *MAJOIN, S.L. (10 puntos).*
- *Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (12 puntos).*

- *Medios técnicos, inversiones. (Hasta 15 puntos).*

- *MAJOIN, S.L. (7 puntos).*
- *Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (13 puntos).*

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación (Memoria descriptiva y Medios Técnicos) son:

- *MAJOIN, S.L. (17 puntos).*
- *Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (25 puntos).*

Seguidamente, no habiendo sido solicitada aclaración alguna por los asistentes a la Mesa, se procede a la apertura de los Sobres C, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

- 1.- MINUSBARROS, S.C.L.: 73.920,00 € (sin IVA).
- 2.- MAJOIN, S.L.: 73.150,00 € (sin IVA).

En el mismo sobre, la empresa MINUSBARROS, S.C.L. presenta, en relación al resto de criterios de valoración automática, exigidos en el Pliego que rige la contratación, el compromiso de contratación de 8 personas, a jornada completa, puestas a disposición del contrato, señalando que todos ellos poseen una discapacidad oficialmente reconocida.

Por su parte, la empresa MAJOIN, S.L. se compromete a contratar a 5 personas para la realización del objeto del contrato, a tiempo completo y con una discapacidad legalmente reconocida.

En virtud de lo expuesto y en aplicación de los distintos criterios de valoración automática establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, resulta que la puntuación total correspondiente a cada una de las empresas, es la siguiente:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La cláusula 12 del Pliego Condiciones Técnicas Particulares del contrato establece los criterios de adjudicación. Esta recoge los criterios de ponderación que deberán considerarse en las ofertas.

Las valoraciones obtenidas son las siguientes:

- ***Oferta economica (Hasta 10 puntos).***
 - MAJOIN, S.L. (10 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (8 puntos).
- ***Contratación de personal (Hasta 40 puntos).***
 - MAJOIN, S.L. (25 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (40 puntos).
- ***Contratación de discapacitados (Hasta 20 puntos).***
 - MAJOIN, S.L. (12,5 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (20 puntos).
- ***Memoria descriptiva y justificativa de los trabajos (Hasta 15 puntos).***
 - MAJOIN, S.L. (10 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (12 puntos).
- ***Medios técnicos, inversiones (Hasta 15 puntos).***
 - MAJOIN, S.L. (7 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (13 puntos).

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

De acuerdo con la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación son:

- *MAJOIN, S.L. (64.5 puntos).*
- *Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (93 puntos).*

De lo expuesto resulta que la empresa MINUSBARROS, S.C.L. ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de 93 puntos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 1. *El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. *El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, la funcionaria que suscribe, entiende que procede:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicios de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes públicas de Almendralejo, y en consecuencia considerar a la empresa MINUSBARROS, S.C.L. como empresa que ha realizado la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa antedicha concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello.

Asimismo, deberá presentar justificante del depósito de la garantía legalmente establecida, por importe de 7.700,00 euros, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato sin computar posibles prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicios de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes públicas de Almendralejo, y en consecuencia considerar a la empresa MINUSBARROS, S.C.L. como empresa que ha realizado la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.*

Segundo.- *Notificar y requerir a la empresa antedicha concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello.*

Asimismo, deberá presentar justificante del depósito de la garantía legalmente establecida, por importe de 7.700,00 euros, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato sin computar posibles prórrogas.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2014.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.


Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-